



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 2021- MDS

Socabaya, 02 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 063-2021-MDS/SGOP/PCA-RT del responsable Técnico de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en la Campiña, distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", Informe N° 028-2021-TP-MDS/CVPV-SA, de la Supervisora de Actividad, Informe N° 1469-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 1114-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 65-2021-MDS/SGOP/PCA-RT, del Responsable Técnico de Actividad, Informe N° 1983-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 01448-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe Legal N° 438-2021-MDS/A-GM-OAJ con registro de T.D 9398;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, N°006-2017-TR y N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgado a cambio de un incentivo económico.

Que, la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021".

Que, mediante Informe N° 028-2021-TP-MDS/CVPV-SA, de fecha 21 de septiembre del 2021, la Supervisora de Actividad, Arq. Claudia Verónica Paredes Valdez, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en la Campiña, distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" Convenio: 040-0008-AII-10; presentado por el Responsable Técnico con Informe N° 63-2021-MDS/SGOP/PCA-RT, el cual fue revisado y validado y cuenta con Conformidad sin observaciones por parte de la Supervisión de Actividad; en tal sentido, adjunta los requisitos normativos, establecidos en la Guía antes referida.

Que, mediante Informe N° 1114-2021-MDS/A-GM-GDU, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga su conformidad al Informe N° 1469-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitido en atención del Informe N° 028-2021-TP-MDS/CVPV-SA, del Supervisor de Actividad y del Informe N° 063-2021-MDS/SGOP/PCA-RT, del Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en la Campiña, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" para solicitar se continúe el trámite de su solicitud de emitir la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS por ser REQUISITO LEGAL de la Guía Técnica Vigente.

Que, mediante Informe N° 65-2021-MDS/SGP/PCA-RT el Responsable Técnico de la Actividad, en atención al Proveído N° 094-2021-OAJ, de fecha 29 de septiembre del 2021, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica requiere determinar los montos del informe de rendición de cuentas, informa que el monto transferido asciende al monto total S/ 156,718.94 y el monto rendido asciende a S/ 144,495.94, teniendo un saldo S/12,223.00, informe que cuenta con conformidad de la Supervisora de la Actividad, mediante Carta de fecha 11 de noviembre del 2021, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 1983-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP, y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 01448-2021-MDS/A-GM-GDU.

Que mediante Informe Legal N° 438-2021-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Asesor Legal concluye que resulta procedente que, mediante acto resolutorio, el Despacho de Alcaldía apruebe el





informe de rendición de cuentas de la intervención inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de los tramos: Av. Arequipa desde av. El Sol hasta Calle los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje Las Azucenas en la Campiña, distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", conforme al siguiente detalle: el monto transferido asciende al monto total S/ 156,718.94 y el monto rendido asciende a S/ 144,495.94, teniendo un saldo S/ 12,223.00.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Tramos: Av. Arequipa desde Av. El Sol hasta Calle los Huertos y Av. Primavera desde Av. El Sol hasta Pasaje las Azucenas en la Campiña, distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" Convenio: 040-0008-All-10, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 01114-2021-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 01448-2021-MDS/A-GM-GDU, rendición conforme al siguiente detalle:

Monto Transferido	S/ 156,718.94
Monto Rendido	S/ 144,495.94
Saldo	S/ 12,223.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo a favor del programa "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER Y ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas el archivo y custodia del expediente de rendición de cuentas de la All antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE